DIARIO JURIDICO PRIVADO

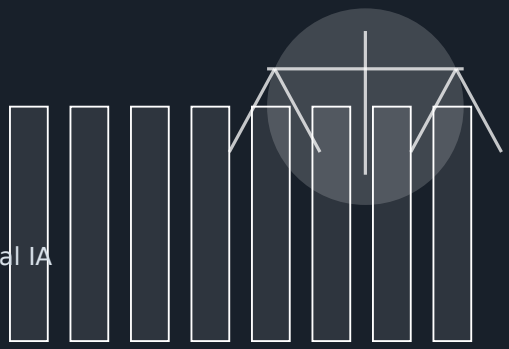
Diario Juridico

FOJAS CERO

de la Dra. Mia

Edicion privada con criterio juridico y revision editorial IA

30/10/2026 08:05



EN ESTA EDICION

1 Daños auditivos en call centers: acción civil contra empleadora y ART es procedente — Laboral · Nación

2 Corte Suprema revoca sentencia que declaró inconstitucional la prohibición de actualización de deudas en la Ley de... — Laboral · Nación

3 Facebook obligado a añadir leyenda de sobreseimiento en publicaciones de acusaciones de abuso sexual — Laboral · Nación

4 Embargos de ARCA intensifican presión fiscal sobre pymes en medio de crisis de pagos — Tributario · Nación

5 ARCA prorroga hasta el 16 de noviembre la fecha límite para la declaración jurada de Ganancias — Tributario · Nación

6 ARCA pospone por sexta vez la presentación de la DDJJ de Ganancias, ahora hasta el 16 de noviembre — Tributario · Nación

7 ordena a ARCA devolver $9.377 millones a Piñeyro por el impuesto a la riqueza: irá al Garrahan — Laboral · Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO DEL DÍA

CCCN art. 1748	Curso de la prescripcion de la accion de danos
Texto	El curso de la prescripcion de la accion de reparacion del danio comienza desde que la accion ha llegado a ser exigible.
Análisis	La fecha de inicio del plazo prescriptivo es critica y frecuentemente discutida: en danos continuados corre desde el cese del hecho. En danos diferidos, desde la manifestacion del perjuicio. Identificar correctamente el inicio del plazo puede salvar o destruir la accion.

ENFOQUE DE DRA. MIA

Desalojos y tutela anticipada

Cuando el expediente necesita una medida concreta, no solo una sentencia futura.

Tesis editorial. El desalojo útil combina impulso procesal, prueba documental y pedido oportuno de entrega anticipada cuando la defensa dilatoria pierde sostén.

La lectura diaria del expediente permite detectar cuándo una apelación quedó desierta, cuándo una excepción perdió entidad y cuándo corresponde pedir prosecución o lanzamiento.

La estrategia no es insistir mecánicamente: es ubicar el acto procesal que destraba el expediente y pedirlo con base normativa precisa.

En locaciones, la prueba documental, la intimación y la ocupación efectiva del inmueble definen la fuerza del pedido.

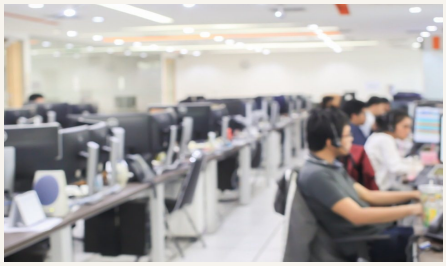
NACIÓN

1

Laboral | Microjuris al Dia (jurisprudencia comentada)

Daños auditivos en call centers: acción civil contra empleadora y ART es procedente

Lo importante. Partes: Plaza Romina Yolanda c/ MO & PC Collections Argentina S.R.L. y otro s/ accidente – acción civil Procedencia de una acción civil contra una empleadora y contra una ART por los daños auditivos padecidos por una telemarketer. Sumario: 1.-La empleadora no ha brindado a la trabajadora, elementos adecuados de protección auditiva ni capacitación alguna sobre el uso de los auriculares, a la vez de que no se han exhibido constancias que prueben el cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene laboral. 2.-Las patologías comprobadas tanto en la faz física como psíquica de la demandante, así también la incapacidad que de aquella deriva, tienen su génesis en la prestación que concretó en favor y beneficio de la empleadora. 3.-Cabe atribuirle a la empleadora responsabilidad en la causación del daño determinado, en función de los factores laborativos considerados que fueron específicamente invocados en la demanda, tanto desde el punto de vista subjetivo -culpa o negligencia en el cumplimiento de los deberes a su cargo-, como desde el punto de vista objetivo -riesgo de las cosas, en el caso, la actividad desarrollada como operaria telefónica y el entorno laboral en que se desplegó-. 4.-Se verifica la conducta omisiva de la empleadora demandada en la implementación de medidas de seguridad y protección, ya que, tanto la prueba testifical como pericial técnica, conduce a inferir que la empresa no le brindó a la dependiente, cursos de capacitación o elementos de seguridad idóneos para concretar sus labores y salvaguardar su salud auditiva. 5.-La demanda de daños debe admitirse contra la ART, dado que no hay prueba de le hayan otorgado a la trabajadora específicos elementos de protección personal ni brindado cursos de capacitación con relación a las concretas tareas y las...



Lectura de Dra. Mia. Una telemarketer descubrió que sus auriculares le habían dejado una sordera parcial y decidió llevar el caso a los tribunales, despertando la sospecha de que la empresa había ignorado su salud. La actora, Romina Yolanda Plaza, trabajaba para MO & PC Collections Argentina S.R.L. y alegó que la empresa nunca le suministró protección auditiva ni capacitación sobre su uso, pese a la exposición constante a niveles de ruido. La demanda se dirigió contra la empleadora y contra la ART que cubría el riesgo laboral, solicitando indemnización por los daños físicos y psíquicos derivados del trabajo. El tribunal confirmó la responsabilidad de la empleadora por culpa y por riesgo de la cosa, al no haber implementado medidas de seguridad ni capacitación, y también admitió la acción contra la ART por no haber realizado visitas de control ni recomendado medidas de protección. Se citó la normativa de seguridad e higiene laboral y la jurisprudencia que reconoce la obligación del empleador de prevenir riesgos auditivos. El fallo refuerza la línea jurisprudencial que obliga a los empleadores de call centers a proveer equipos de protección y capacitación, abriendo la puerta a nuevas acciones similares en el sector. Para el abogado litigante, la sentencia implica que la prueba documental de entrega de equipos y cursos es esencial; se recomienda solicitar informes periciales de audiología y presentar denuncias ante la ART en caso de omisión, además de considerar la presentación de la demanda dentro del plazo de prescripción de dos años desde el daño.

Expediente/juzgado: Órgano: Sala II

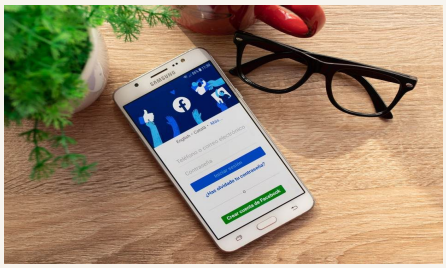
Fuente: https://aldiaargentina.microjuris.com/2026/10/30/fallos-danos-en-el-trabajo-de-call-centers-procedencia-de-una-accion-civil-contra-una-empleadora-y-contra-una-art-por-los-danos-auditivos-padecidos-por-una-telemarketer/

2

Laboral | Microjuris al Dia (jurisprudencia comentada)

Facebook obligado a añadir leyenda de sobreseimiento en publicaciones de acusaciones de abuso sexual

Lo importante. Partes: Y. B. c/ Facebook Argentina S.R.L. s/ daños y perjuicios Voces: REDES SOCIALES – DERECHO AL HONOR – DEBER DE PREVENCIÓN DEL DAÑO – ABUSO SEXUAL – SOBRESEIMIENTO – LEGITIMACIÓN PASIVA – EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN – LIBERTAD DE EXPRESIÓN Se admite una acción preventiva de daños contra una red social ordenando que se incorpore en una publicación una leyenda informando el sobreseimiento definitivo del actor en causas penales por abuso sexual. Sumario: 1.-La eliminación íntegra de la publicación no aparece como la primera ni única alternativa susceptible de satisfacer la finalidad preventiva, pues la conservación de los relatos y valoraciones vinculados con las denuncias, acompañada de información complementaria acerca del desenlace de las actuaciones penales, permite atender la situación actual mediante una intervención menos intensa sobre la libertad de expresión. 2.-La procedencia de la tutela no se sustenta en considerar falsas las denuncias ni ilícita la publicación al tiempo de su difusión, sino en ponderar sus efectos actuales frente a circunstancias sobrevinientes -sobreseimiento- jurídicamente relevantes. 3.-La naturaleza de tres de los pronunciamientos reviste particular significación, pues no se trata únicamente de procesos concluidos sin condena, sino de decisiones jurisdiccionales definitivas sustentadas en una causal que descarta la existencia del hecho investigado o su comisión por el actor. 4.-Corresponde rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva, toda vez que la sociedad local se presenta frente a terceros como la sede argentina de la red social, generando una apariencia de unidad, y la estructura societaria adoptada y la distribución interna de funciones no resultan suficientes para excluir su legitimación en procesos vinculados...



Lectura de Dra. Mia. Una publicación de Facebook que acusaba a Y. B. de abuso sexual permaneció en la red pese al sobreseimiento definitivo del actor, lo que motivó una acción preventiva de daños contra la red social. El demandante, representado por la Dra. Bárbara Peñaloza, solicitó que la publicación no fuera eliminada, sino que se incorporara una leyenda que informara del sobreseimiento, a fin de equilibrar la libertad de expresión con la protección del honor. El tribunal admitió la acción, rechazó la excepción de falta de legitimación pasiva contra la filial argentina y ordenó a Facebook Argentina S.R.L. que añada la leyenda informativa, sin requerir la supresión total del contenido. Se citó la normativa sobre derecho al honor, la obligación de prevención de daño y la jurisprudencia que permite medidas menos gravosas que la eliminación de la publicación. La decisión abre precedentes para que plataformas digitales modifiquen contenidos cuando cambian las circunstancias procesales, sin vulnerar la libertad de expresión. Los abogados deberán solicitar, en casos similares, la incorporación de aclaraciones o notas de actualización en lugar de la eliminación, presentando pruebas del sobreseimiento y argumentando la proporcionalidad de la medida.

Expediente/juzgado: Autos: «Y, B. c/ FACEBOOK ARGENTINA S.R.L. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS» de cuyo estudio, RESULTA: I.- Que se presenta, el Sr. B. Y. con el patrocinio letrado de la Dra. Bárbara Virginia Peñaloza, e interpone acción preventiva de daño

Fuente: https://aldiaargentina.microjuris.com/2026/10/30/fallos-facebook-debe-incorporar-en-una-publicacion-una-leyenda-informando-el-sobreseimiento-definitivo-del-actor-en-causas-penales-por-abuso-sexual/

3

Laboral | Infobae - Judiciales

Corte Suprema revoca sentencia que declaró inconstitucional la prohibición de actualización de deudas en la Ley de Convertibilidad

Lo importante. Escuchar Puntos clave Resumen 29 Oct, 2026 06:02 p. m. EST Guardar La Corte Suprema de dejó sin efecto una sentencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que había declarado la inconstitucionalidad de las disposiciones de las leyes de Convertibilidad del Austral y de Emergencia Pública que prohíben la actualización monetaria de las deudas. La decisión se produjo en una causa por accidente laboral, en la que el tribunal de segunda instancia había ordenado reajustar una indemnización mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) más un interés del 3% . Para los ministros, el pronunciamiento carecía de fundamentos suficientes y omitía examinar las herramientas de actualización previstas específicamente en la legislación sobre riesgos del trabajo. El fallo, emitido este jueves, fue firmado por Horacio Rosatti, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti en el expediente “Encina, Hilda Zulema c/ ART Interacción S.A. y otro s/ accidente - ley especial” . Los tres ministros hicieron lugar al recurso extraordinario interpuesto por la parte obligada al pago, dejaron sin efecto la sentencia de la Cámara y ordenaron dictar un nuevo pronunciamiento conforme a los criterios establecidos por la Corte. La controversia se centró en los alcances de la Ley 23.928 de Convertibilidad del Austral , sancionada en 1991, y de la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario , aprobada en 2002. La primera estableció, entre otras disposiciones, la prohibición de aplicar mecanismos de actualización monetaria , indexación por precios o repotenciación de deudas, mientras que la segunda mantuvo esa restricción tras el abandono del régimen de convertibilidad . Ambas normas fueron declaradas inconstitucionales por la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones del...



Lectura de Dra. Mia. En medio de una polémica sobre la actualización de indemnizaciones por accidente laboral, la Corte Suprema anuló una sentencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que había declarado inconstitucional la prohibición de actualizar deudas establecida por la Ley de Convertibilidad del Austral y la Ley de Emergencia Pública. La causa, Encina contra ART Interacción S.A., surgió porque la Cámara había ordenado reajustar una indemnización mediante el IPC más un interés del 3 %. Los ministros Rosatti, Rosenkrantz y Lorenzetti consideraron que la Cámara carecía de fundamentos suficientes y no había analizado los mecanismos de actualización previstos en la Ley de Riesgos del Trabajo. La Corte dejó sin efecto la decisión y ordenó dictar un nuevo pronunciamiento conforme a los criterios de la propia Corte. No se citan normas específicas más allá de la referencia a la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y a la jurisprudencia sobre actualización de créditos laborales. El fallo reestablece la necesidad de respetar los instrumentos de actualización previstos en la legislación laboral y evita que tribunales de segunda instancia apliquen criterios propios sin sustento. Para el litigante, el caso indica que cualquier solicitud de actualización debe basarse en la normativa de riesgos del trabajo y no en la interpretación de la Ley de Convertibilidad; se aconseja presentar el cálculo de la indemnización con referencia al IPC y a la tasa de interés establecida por la ley, y estar preparado para un posible recurso de la parte contraria ante la Corte Suprema.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que había declarado la inconstitucionalidad de las dis

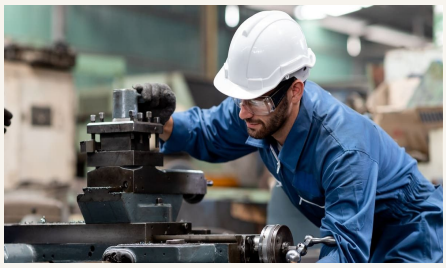
Fuente: https://www.infobae.com/judiciales/2026/10/29/la-corte-suprema-anulo-un-fallo-laboral-que-declaro-inconstitucional-una-prohibicion-de-la-ley-de-convertibilidad/

4

Tributario | El Cronista (RSS)

Embargos de ARCA intensifican presión fiscal sobre pymes en medio de crisis de pagos

Lo importante. El principal motivo detrás de los embargos es el atraso en el pago de obligaciones impositivas. El deterioro de la actividad industrial se combina con el avance de las ejecuciones fiscales.



Lectura de Dra. Mia. El organismo recaudador ARCA ha intensificado los embargos contra pequeñas y medianas empresas debido al atraso en el pago de obligaciones impositivas, generando una creciente presión fiscal mientras la cadena de pagos se vuelve cada vez más frágil. La noticia informa que el deterioro de la actividad industrial se combina con el avance de las ejecuciones fiscales, pero el texto no contiene la decisión judicial ni los fundamentos legales aplicados. El fallo completo debe consultarse en la fuente, ya que el artículo no brinda información sobre la resolución de un proceso judicial ni la normativa invocada. En ausencia de esos datos, no es posible elaborar un análisis jurisprudencial ni ofrecer una guía práctica concreta para litigantes.

Fuente: https://www.cronista.com/economia-politica/embargos-de-arca-sobre-pymes-cuanto-presiona-el-fisco-mientras-cruje-la-cadena-de-pagos/

5

Tributario | El Cronista (RSS)

ARCA prorroga hasta el 16 de noviembre la fecha límite para la declaración jurada de Ganancias

Lo importante. El organismo prorrogó el plazo hasta el 16 de noviembre y, con ello, los contribuyentes tendrán 10 días hábiles adicionales. Es la quinta vez que el organismo extiende la fecha límite.



Lectura de Dra. Mia. La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) anunció una nueva prórroga del plazo para presentar la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias, extendiéndolo hasta el 16 de noviembre, lo que otorga a los contribuyentes diez días hábiles adicionales. El comunicado indica que es la quinta vez que la entidad extiende la fecha límite, pero no menciona una resolución judicial ni los fundamentos legales que respaldan la medida. El fallo completo debe consultarse en la fuente, pues el artículo no contiene una decisión de tribunal ni la normativa específica invocada. Sin esa información, no es posible ofrecer un análisis doctrinal ni una recomendación práctica detallada para abogados.

Fuente: https://www.cronista.com/economia-politica/arca-extendio-el-vencimiento-de-ganancias-cual-es-la-nueva-fecha/

6

Tributario | Ambito Financiero (RSS)

ARCA pospone por sexta vez la presentación de la DDJJ de Ganancias, ahora hasta el 16 de noviembre

Lo importante. Tal cual lo venían sugiriendo contadores y asesores tributarios, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) tuvo que postergar una vez más la fecha de presentación de la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias del período 2025 . La nueva fecha quedó para el 16 de noviembre .



Lectura de Dra. Mia. Ante la presión de contadores y asesores tributarios, ARCA volvió a postergar la fecha de presentación de la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias del período 2025, fijándola ahora para el 16 de noviembre. La noticia señala que se trata de la sexta postergación, pero no incluye una resolución judicial ni los fundamentos legales que justifican la medida. El fallo completo debe consultarse en la fuente, ya que el artículo carece de información sobre una decisión de tribunal ni de la normativa aplicada. Por tanto, no se puede elaborar un análisis doctrinal ni una guía práctica sin esos datos.

Fuente: https://www.ambito.com/economia/dolares-del-colchon-arca-postergo-sexta-vez-la-presentacion-la-ddjj-ganancias-n6339476

CIUDAD DE BUENOS AIRES

7

Laboral | La Nación - Justicia

ordena a ARCA devolver $9.377 millones a Piñeyro por el impuesto a la riqueza: irá al Garrahan

Lo importante. La falló a favor de Enrique Piñeyro y ARCA deberá devolverle $9377 millones: los donará a la Fundación Garrahan “Quiero que los impuestos vayan a donde tienen que ir: a la salud, la educación y la nutrición”, sentenció El dinero proviene del Estado: la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal falló a favor del actor, director y piloto -y mucho más- en un litigio por el pago del Aporte Solidario y Extraordinario la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex-AFIP) , según consta en una escritura pública a la que accedió de LN+, Piñeyro había acusado al impuesto de “politiquería barata”. En el fallo, manifestó que la ley bajo la que se sancionó la medida impositiva -la 27.605- fue . Este jueves reivindicó su postura y la necesidad de que el dinero de la ciudadanía se destine a los que más lo necesitan. “Todos los gobiernos devalúan y no lo dicen. Ponen impuestos extraordinarios, blanqueos y terminan degradando el tributar fiscalmente. Como ciudadano, ¿por qué no puedo estar en políticas fiscales sólidas y transparentes? Piñeyro manifestó a este medio que recibió fuertes críticas en 2021 cuando tomó la decisión de afrontar la medida de AFIP. “Decían que hice juicio para no pagar. Siempre dije que está bueno que la gente que más tiene pague impuestos, pero no este tipo de mamarrachos que hacen [los gobiernos] cuando están ahorcados y no saben de dónde sacar un peso. No me parece serio”, explicó. Luego, profundizó en su decisión de brindar el dinero a la Fundación Garrahan, cuyo hospital pediátrico se vio en por la falta de financiamiento y de aumento de salarios. La puja tuvo su punto más álgido el año pasado con la toma de la dirección del hospital del sur de la Ciudad de Buenos Aires y los sumarios y pedidos de despidos de delegados...



Lectura de Dra. Mia. Un fallo que huele a revancha ciudadana: la Cámara Contencioso Administrativo Federal acaba de obligar al fisco a devolverle a Enrique Piñeyro la fortuna que le retuvo por el Aporte Solidario, y el piloto-anfitrión anunció que cada peso irá al Hospital Garrahan. El director y piloto había pagado bajo protesta los $9.377 millones que le exigió ARCA —la ex AFIP— en 2021, calificando al gravamen de "politiquería barata" y de "mamarrachos" fiscales de un gobierno ahogado. La actora sostuvo que la Ley 27.605 resultaba confiscatoria, violatoria de la capacidad contributiva y de la no afectación de recursos a fines específicos, y pidió la declaración de inconstitucionalidad con restitución dineraria. El tribunal hizo lugar a la demanda, declaró la inconstitucionalidad del aporte extraordinario y condenó a la agencia recaudadora a reintegrar el capital más intereses, aunque el texto completo de los fundamentos —con la cita precisa de los precedentes de la Corte y el análisis de la capacidad económica— debe consultarse en la fuente. La decisión rompe el silencio jurisprudencial sobre este tributo de emergencia y abre una compuerta masiva para que miles de contribuyentes replicen la acción de repetición antes de que caduque el plazo. Para el litigante, el precedente obliga a revisar hoy mismo las liquidaciones de 2021 y 2022, preparar el escrito de demanda con cita de este fallo y solicitar medida cautelar de no innovar sobre los saldos en cuenta del fisco.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal falló a favor del actor

Fuente: https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/la-justicia-fallo-a-favor-de-enrique-pineyro-y-arca-debera-devolverle-9377-millones-los-donara-a-la-nid29102026/

FUENTES CON ERROR TECNICO

- eldial_actualidad: SSLError: HTTPSConnectionPool(host='www.eldial.com', port=443): Max retries exceeded with url: /nuevo/nuevo_diseno/V2/index.asp (C